



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	09 DE JUNIO DE 2023	HORA	09:00	A.M.	X	P.M.	
--------------	---------------------	-------------	-------	------	----------	------	--

PROCESO PARA RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2021 00463 00	JUANA MARGARITA HOYOS RESTREPO	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Juana Margarita Hoyos Restrepo	Si
Apoderada Demandante	Catalina Restrepo Fajardo	Si
Apoderado General Demandada	William José Alberto Cruz Suarez	Si
Apoderado Sustituto Demandada	Andrés Ricardo Alfonso Reyes	Si

ETAPAS ARTÍCULO 77 DEL CPTSS	
CONCILIACIÓN	<p>En uso de la palabra, las partes manifestaron contar con ánimo conciliatorio, por lo que el apoderado general de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES solicitó el aplazamiento de la diligencia, a fin de analizar la viabilidad de la propuesta de conciliación formulada por JUANA MARGARITA HOYOS RESTREPO.</p> <p>En ese sentido, dado que la parte actora indicó encontrarse de acuerdo con la petición de reprogramación de la audiencia, a través de auto que se notificará por anotación en el estado se fijará nueva fecha para continuar con este trámite.</p> <p>NOTIFICADOS EN ESTRADOS.</p>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/7b52ba79-d08a-4b02-9ea7-98130531a0a6?vcpubtoken=1c7c4395-756e-4d69-acba-320102701def>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afd5230ccc728dec7dd6e9bec1849b92bf2082657f9f4ea5ea651145be2aef4**

Documento generado en 11/06/2023 07:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>